

Puebla, Pue.; a 29 de octubre de 2026.

Si la investigación constituye una de las funciones sustantivas de nuestra Universidad y la generación de bienes comunes representa una de sus grandes intenciones, el conocimiento que se genera en la UPAEP debe encontrar su origen y propósito en el bien de la sociedad, contribuyendo a la formación de corrientes de pensamiento capaces de comprender, transformar y mejorar nuestra realidad.

En congruencia con este compromiso y como reconocimiento a la valiosa labor de sus académicos, la Universidad impulsa y otorga diversos apoyos destinados a estimular, fortalecer y reconocer la investigación, así como la producción científica y la divulgación del conocimiento y del pensamiento.

En este marco, la Vicerrectoría de Investigación y la Dirección General de Desarrollo Humano convocan al personal académico de tiempo completo y medio tiempo adscrito a la UPAEP a presentar la documentación probatoria correspondiente a las publicaciones y actividades de investigación realizadas, con el propósito de integrar y actualizar su expediente de investigación y participar en el proceso para el otorgamiento del Premio a la Investigación 2026.

1. Requisitos y criterios para la presentación de evidencias

1. **Personal académico elegible.** Ser personal académico de nómina de la UPAEP, contratado bajo la modalidad de tiempo completo o medio tiempo.
2. **Adscripción institucional.** Los documentos probatorios deberán señalar de manera explícita la adscripción institucional a la UPAEP.
3. **Productos sujetos a evaluación.** Únicamente se considerarán los productos académicos y científicos contemplados en las tablas de puntaje de la presente convocatoria.
4. **Periodo de publicación.** Se considerarán los productos publicados entre el **1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026**.

5. **Información de las evidencias.** Las evidencias deberán contener información suficiente para identificar claramente la fuente, fecha de publicación, autoría y, cuando corresponda, la adscripción institucional.
6. **Registro y carga de evidencias.** La información y las evidencias deberán registrarse y cargarse en la plataforma SIREII. Link de acceso: https://shadow.spdigital.mx/dit/tools/lienzo/login.php?return=%2Fdit%2Ftools%2Flienzo%2Fapp%2Fsirei%2F
7. **Producción académica y científica.** Los productos correspondientes a producción académica y científica deberán registrarse en la plataforma SIREII. La plataforma permitirá adjuntar un único archivo en formato PDF por cada registro.
8. **Fecha límite.** El periodo para integrar y cargar las evidencias en el sistema correspondiente concluirá el **29 de noviembre de 2026**, a las 23:59 horas (tiempo de la Ciudad de México). Después de esta fecha no se recibirán registros ni documentación adicional.
9. **Integridad y veracidad de la información.** La presentación de evidencias y documentación deberá realizarse de manera íntegra, veraz y verificable. En caso de identificarse inconsistencias, discrepancias o información cuya autenticidad o veracidad deba ser aclarada, la situación podrá ser turnada al Comité de Integridad correspondiente, para su conocimiento y, en su caso, determinación conforme a la normativa institucional aplicable.

2. Tablas de puntaje

2.1 Actividades de investigación

Producto de investigación	Autor único / primer autor	Coautoría (2 a 5 autores)	Coautoría (6 o más autores)
Artículo en revista indexada en SCOPUS – Q1 o Q2	2	1	0.5
Artículo en revista indexada en SCOPUS – Q3 o Q4	1	0.6	0.3
Artículo en revista indexada en SECIHTI (y que no es SCOPUS)	0.8	0.5	0.2
Artículo en revista indexada que no pertenezca a SCOPUS ni a SECIHTI	0.6	0.4	0.1
Libro en editorial internacional de prestigio	2.2	1	0.2
Libro en editorial nacional de prestigio	2	1	0.1
Libro bajo el sello de Editorial UPAEP	2.2 *	1	0.1
Edición, coordinación o compilador de libro	0.6	0.4	0.1
Traducción de libro	0.7	0.4	0.1
Capítulo de libro	0.4	0.2	0.1
Patente	2.2	2.2	2.2
Derechos de obtentor	0.9	0.9	0.9

***** Incluye ponderación adicional

2.2 Actividades de formación

Actividad	Puntaje
Árbitro de publicaciones indexadas	0.05
Dirección de tesis de licenciatura	0.2
Dirección de tesis de maestría	0.3
Dirección de tesis de doctorado	0.4
Premio por investigación	0.4
Evaluador de proyectos de investigación	0.1

2.3 Actividades de extensión y vinculación

Actividad	Puntaje
Publicaciones divulgativas (notas periodísticas, artículos en revistas de divulgación) o participación en medios de comunicación (radio, TV, podcast)	0.02
Participación en congresos especializados y arbitrados	0.03
Miembro de comités, redes y consejos (comité de bioética, comité editorial, asociaciones de profesionistas, red de investigación)	0.05
Proyecto de Investigación con financiamiento externo	1

3. Conceptos y criterios de evaluación

3.1 Publicación de artículos en revistas científicas

Publicación en revistas indexadas.

Se tomarán en cuenta los artículos publicados en revistas de alto nivel académico internacional, indexadas e incluidas en Science Citation Index o acreditadas en el padrón de excelencia de SECIHTI.

Documentos probatorios requeridos: copia del artículo completo en su versión final publicada y copia del índice donde aparezca el nombre del autor. Es indispensable que el documento muestre de forma legible el ISSN de la revista.

Publicaciones en revistas arbitradas.

Se considerarán aquellas publicaciones en revistas que garanticen un proceso de arbitraje riguroso.

- Revista internacional: aquella que publica artículos de autores de varios países y cuyo comité editorial y distribución tienen una amplitud equivalente.
- Revista nacional: aquella reconocida como revista especializada a nivel nacional. Se incluyen en este rubro las revistas de otros países que no cumplan con la descripción de revista internacional.

Documentos probatorios requeridos: copia del artículo completo en su versión final publicada y copia del índice donde aparezca el nombre del autor. Es indispensable que el documento muestre de forma legible el ISSN de la revista.

3.2 Libros

Publicación de libros por una editorial de prestigio

Con el propósito de incentivar la publicación de obras a través de nuestra editorial, las publicaciones realizadas bajo el sello de Editorial UPAEP recibirán una ponderación adicional en la evaluación, conforme a los criterios establecidos en las tablas de puntaje de esta convocatoria.

Se evaluará la publicación de libros científicos, académicos o de divulgación que hayan sido dictaminados mediante un proceso estricto de arbitraje por pares evaluadores.

- Editorial internacional: Casas editoriales con presencia, reconocimiento y distribución comercial/académica en múltiples países.
- Editorial nacional: Editoriales reconocidas en el ámbito nacional (México u otro país), incluyendo coediciones con otras Instituciones de Educación Superior (IES) sujetas a dictaminación académica.
- Editorial UPAEP: Con el firme propósito de impulsar el catálogo y la difusión del conocimiento generado en la institución, las publicaciones avaladas y publicadas por el sello de la Editorial UPAEP tendrán un puntaje preferencial dentro del tabulador institucional.

Documentos probatorios requeridos: Copia de la portada del libro, copia de la página legal (donde conste el ISBN y el sello editorial) y copia del índice de la obra.

Coordinación compilador o traductor de libro

Se considera como edición o coordinación de un libro la actividad mediante la cual la persona coordina la edición de una obra compuesta por capítulos escritos por diferentes autores. Se considerará la coordinación de la escritura y de la publicación. En estas obras, la participación suele identificarse mediante expresiones como “Coordinado por” o “Compilado por” o “Traducido por”.

La editorial deberá contar con un comité arbitral que dictamine con base en estándares académicos, científicos e intelectuales reconocidos.

Documentos probatorios requeridos: copia de la portada del libro, copia de la página legal donde se aprecie el ISBN y copia del índice.

3.3 Capítulo de libro

Se considerará la escritura de uno o varios capítulos de libro publicados por una editorial que cuente con un comité arbitral que dictamine con base en estándares académicos, científicos e intelectuales reconocidos.

Documentos probatorios requeridos: copia de la portada del libro, copia de la página legal donde aparezca el ISBN, copia del índice donde aparezcan los autores de los diferentes capítulos y copia del o de los capítulos publicados.

3.4 Producción Tecnológica

Patente

Se considerarán las patentes solicitadas y obtenidas en el territorio nacional o en el extranjero que estén debidamente documentadas.

Documento probatorio requerido: copia de solicitud o título de patente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o su equivalente en el extranjero.

Registro de variedades vegetales (derecho de obtentor)

Se considerarán los títulos obtenidos del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas asociados con un desarrollo tecnológico agrícola.

Documento probatorio requerido: copia del título de obtentor obtenido del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

3.5 Arbitraje

Arbitraje de una revista indexada (por evento)

Se tomará en cuenta el dictamen de artículos destinados a revistas de alto nivel académico internacional, indexadas en el Science Citation Index o acreditadas en el padrón de excelencia de SECIHTI.

Documento probatorio requerido: copia del documento mediante el cual se le nombre o invite a evaluar un artículo para su publicación en dicha revista.

Arbitraje de una revista internacional (por evento)

Se tomará en cuenta el dictamen de artículos publicados en revistas de alto nivel académico. Se entiende por revista internacional aquella que publica artículos de autores de varios países y cuyo comité editorial y distribución tienen una amplitud equivalente.

Documento probatorio requerido: copia del documento mediante el cual se le nombre o invite a evaluar un artículo para su publicación en dicha revista.

3.6 Dirección de tesis

Se considerarán las direcciones de tesis de licenciatura, maestría y doctorado. Solo se considerarán tesis concluidas y defendidas mediante examen de grado. Se evaluarán la creatividad y originalidad de los trabajos, la consolidación de la línea de investigación y la trascendencia demostrada de la investigación.

Documentos probatorios requeridos: portada de la tesis, índice y acta de examen de grado.

3.7 Divulgación

Se considerarán las participaciones en notas periodísticas, artículos en revistas de divulgación o en medios de comunicación (radio, TV, podcast).

Documentos probatorios requeridos: enlace a la participación y captura de pantalla de la misma.

3.8 Congresos y comités, redes y consejos

Congresos

Se considerará la participación como potente en congresos especializados y arbitrados.

Documentos probatorios requerido: Constancia de participación como ponente.

Comités, redes y consejos

Se considerará la participación activa como miembro de comité red o consejo de investigación.

Documentos probatorios requerido: Nombramiento o invitación con cargo que desempeña.

3.9 Premios a la investigación

Se considerará el primer lugar o el reconocimiento otorgado por instituciones de prestigio por actividades de investigación, acorde con la línea de investigación desarrollada.

Documento probatorio requerido: diploma o documento emitido como evidencia del premio.

3.10 Evaluación de proyectos

Se considerará el nombramiento como evaluador de proyectos de investigación por SECIHTI, ANUIES, FIMPES, entre otras instituciones.

Documento probatorio requerido: copia de la carta mediante la cual se le nombre o invite como evaluador del proyecto.

3.11 Apoyo externo a proyectos de investigación

Se considerará la responsabilidad o dirección técnica de un proyecto de investigación que cuente con inversión de una agencia externa (SECIHTI, Secretaría de Economía, fundaciones extranjeras, entre otras).

Documentos probatorios requeridos: copia del documento resolutivo de la agencia financiadora donde se manifieste el otorgamiento de los recursos para el proyecto de investigación y la evidencia del ingreso del recurso a la Vicerrectoría de Investigación.

Nota: para este rubro no se consideran los proyectos que ya contemplen un pago o estímulo dentro de la integración de su presupuesto.

4. Observaciones generales

1. **No duplicidad de apoyos.** No se considerarán productos por los que se haya recibido una remuneración previa de la UPAEP.
2. **Publicaciones financiadas por UPAEP.** Cuando una publicación en revistas externas o editoriales comerciales haya recibido financiamiento o subsidio institucional directo de la UPAEP para el pago de cuotas de procesamiento o publicación (APC), se asignará el 50% del puntaje correspondiente a dicho rubro.
3. **Seguimiento de recomendaciones.** En su caso, se podrá solicitar a la persona participante evidencia de haber atendido las recomendaciones de la Dirección de Investigación respecto de:
 - Mantener actualizado su CVU en el sistema de SECIHTI.
 - Haber presentado solicitudes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
 - Postulación a fondos externos para actividades de investigación.

5. Atención de dudas

Para cualquier duda o comentario relacionado con la presente convocatoria, favor de dirigirse a:

Daniel Alberto Flores Alonso | danielalberto.flores@upaep.mx